

20.532-73

RESOLUCION N° DIA-CL-83-034 0543
ING. COM. VICENTE PLAZA VILLAVICENCIO

DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS
ENCARGADO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,

En uso de la delegación conferida por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 82087 de 19 de mayo de 1982 y,

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia no ha recibido de la compañía **PROMOCIONES EPAC C. LTDA.** dentro del término legal, los documentos mencionados en el Artículo 20 de la Ley de Compañías.

QUE de acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de la misma Ley, esta omisión debe ser sancionada con la multa allí prevista, aplicable al Administrador de la Compañía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al Administrador de la compañía **PROMOCIONES EPAC C. LTDA.** señor **ENRIQUE PONCE LUQUE** la multa de **CINCO MIL 00/100** sucres, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Oficiar a la Dirección General de Rentas solicitándole la emisión del respectivo título de crédito, para el cobro de la multa.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 4 FEB. 1983

COMUNIQUESE.-

ING. COM. VICENTE PLAZA VILLAVICENCIO
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS
ENCARGADO

NOTA: En el plazo de quince días podrá la persona sancionada presentar sus descargos en relación con la representación legal de la Compañía o con el oportuno cumplimiento de las obligaciones consideradas en mora. Transcurrido dicho plazo se continuará el trámite.

WV/LdeC
1983-02-03